

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **DECRETO NUEVO PLAZO BECAS INTERCAMBIOS  
2023**

Documento  
EDU17100MY

Expediente  
AYT/2061/2023

Código de Verificación:



6U440J5S6I560L2H04MU

## DECRETO

Visto el expediente de referencia 2061/2023 y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primera.-** Mediante Decreto 1480/2023, de 28 de febrero de 2023, de la Concejala Responsable del Área de Promoción Social, se inicia el procedimiento para concesión de las BECAS DE INTERCAMBIOS como ayudas económicas a familias del alumnado de Secundaria del municipio de Avilés, que cumpliendo los requisitos establecidos en la presente convocatoria soliciten sufragar, total o parcialmente, los gastos de desplazamiento originados por el intercambio con alumnado de San Agustín de La Florida del año 2023 que cumplan los requisitos a los que se refiere el artículo 2 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, publicada en el B.O.P.A de fecha 4 de junio de 2019.

**Segunda.-** Consta en el expediente documento contable de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 171 92450 48000 BECAS INTERCAMBIOS por importe de 5.000,00 euros.

**Tercera.-** Mediante Decreto 3279/2023, de 3 de mayo de 2023, de la Concejala Responsable del Área de Promoción Social, se dispone aprobar la convocatoria para concesión de las BECAS DE INTERCAMBIOS como ayudas económicas a familias del alumnado de Secundaria del municipio de Avilés, que cumpliendo los requisitos establecidos en la presente convocatoria soliciten sufragar, total o parcialmente, los gastos de desplazamiento originados por el intercambio con alumnado de San Agustín de La Florida del año 2023 que cumplan los requisitos a los que se refiere el artículo 2 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, publicada en el B.O.P.A de fecha 4 de junio de 2019; aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a 5.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 171 92450 48000 BECAS INTERCAMBIOS y publicar la presente convocatoria en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Cuarta.-** Habiéndose publicado en el BOPA de 15 de mayo la convocatoria, se abrió un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes, abarcando desde el día 16 de mayo hasta el 29 del mismo mes, ambos incluidos. Durante dicho periodo solo se recibieron tres solicitudes, siendo que todas ellas eran de participación en intercambio y de solicitud de beca.

**Quinta.-** La organización encargada de este intercambio en San Agustín de la Florida informa que tiene seleccionados a 8 estudiantes que desean participar en el intercambio. Por parte de este Ayuntamiento de Avilés se entiende que debe presentarse un equilibrio en el número de participantes en aras de preservar el espíritu de lo que supone un intercambio estudiantil y cultural. Por ello, se hace necesario contar con un número mayor de estudiantes participantes.

**Sexta.-** Consta en el expediente informe de la Jefa de la Sección de Educación en el que se propone la apertura de un nuevo plazo en la Convocatoria para la participación en el programa de intercambio y becas, no procediendo nueva fiscalización, según indicaciones de la Intervención Municipal.

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **DECRETO NUEVO PLAZO BECAS INTERCAMBIOS  
2023**

Documento  
EDU17100MY

Expediente  
AYT/2061/2023

Código de Verificación:



6U440J5S6I560L2H04MU

A la vista de lo anterior

## DISPONGO:

**Primero.-** La apertura, de forma extraordinaria, de un nuevo plazo de presentación de instancias este proceso, priorizando y sin perjudicar el derecho de las solicitudes ya recibidas, por cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del nuevo extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

**Segundo.-** Publicar la modificación de la convocatoria en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.